

ACEPTACIÓN DEL ASEGURADO

Debo y pagaré a la orden de Seguros Oriente, el valor total expresado en el estado de cuenta y el valor adeudado en caso de siniestro, con el recargo del interés activo referencial vigente, más el 2% de mora, más todos los gastos que ocasione su cobro. Al efecto se considerará suficiente prueba de ello la aseveración de la acreedora. Los intereses se generarán a partir del día 61 de la fecha de generada la obligación, al tornarse irrevocablemente aceptada de conformidad con lo establecido en el Art. 201 inciso 2do. del Código de Comercio, quedando el deudor constituido en mora y tornando la obligación en una de plazo vencido.

Por otro lado, con la suscripción del presente documento el SOLICITANTE autoriza expresamente a La Aseguradora a proveer y consultar cualquier información relacionada con el estado del cumplimiento de sus pagos aquí enunciados así como los relacionados con primas, costos de emisión, indemnizaciones, intereses por mora y cualquier obligación derivada de la emisión de las pólizas solicitadas, a cualquiera de los Burós de Información Crediticia legalmente autorizados.

FIRMA DEL CLIENTE

